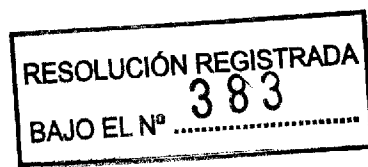




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”
USHUAIA, 12 DIC 2012

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50, la Resolución Plenaria N° 201/12 y el Decreto Provincial N° 2826/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial 50 dispone que: *“El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo Provincial, en la forma establecida en el artículo 164 de la Constitución Provincial.*

Que por su parte, su artículo 14 determina que: *“La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo”.*

Que el artículo 18 de la citada ley establece que: *“El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal”.*

Que en razón de dichas normas, se emitió la Resolución Plenaria N° 201/2012 mediante la cual se comunicó la distribución de las autoridades del organismo y de las Vocalías, por el período comprendido entre el 01/07/2012 al 30/06/2013, considerándose en esa oportunidad el régimen de reemplazos a través de la designación de conjueces, previsto en el artículo 12 de la Ley Provincial 50, ello en razón de la vacancia producida en el cargo de Vocal Contador, atento los motivos expresados en Resolución Plenaria N° 373/10 en relación al entonces Vocal Contador Claudio Alberto RICCIUTI.

Que el Poder Legislativo, a través de Resolución N° 324/12, propuso a efectos de cubrir la vacante del cargo de Vocal Contador del Tribunal de Cuentas al Contador Público Nacional, Dn. Hugo Sebastián PANI, D.N.I. N° 11.065.895.

Que en consecuencia, por Decreto Provincial N° 2826/12, de fecha 11 de diciembre de 2012, emitido en el marco del Expediente del registro de la Gobernación N° 20.988 -S.G.-2.012, la Sra. Gobernadora dispuso: *“Designar Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al C.P.N. Hugo Sebastián PANI, D.N.I. N° 11.065.895, a partir del día de la fecha. Ello, por las razones expuestas en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 317/12”.*

Que atento todo lo expuesto, resulta procedente, conforme la rotación que viene dándose en este Tribunal, disponer nueva distribución de las autoridades y de las Vocalías del organismo, declarando en efecto, que la Presidencia del organismo continuará siendo ejercida a partir del 11 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de Junio



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **383**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

de 2013, por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI.

Que procede definir también, por el periodo indicado, la integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley Provincial 50, disponiendo que la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18, 26 y ccs. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar, que a partir del día 11 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, continúa siendo ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Establecer que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 201/12. Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Decreto Provincial N° 2826/12, ello a efectos propios de su competencia. Comunicar al personal del Tribunal. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 383 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia